

Nº: 27/20
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
9 DE JULIO DE 2020

ASISTENTES

| | |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde -Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández | Teniente de Alcalde |
| Don Félix Meneses Sánchez | Concejal-Delegado |
| Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría | Concejal |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez | Concejal |
| Don Carlos López Vázquez | Concejal |
| | |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Don Eloy Nieves Jiménez | Intervención |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de julio del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

En primera instancia, el sr, Alcalde dio la bienvenida al concejal Don Félix Meneses Sánchez quien se incorpora en la presente sesión a este órgano de gobierno, deseando que su trabajo y dedicación sean fructíferos.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día dos de julio de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2020/323.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:



“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 37.999,93€ según relación anexa (Q/2020/323) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatorias y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD.”

| Nombre Ter. | Texto Libre | Importe |
|--|-----------------------------------|------------------|
| ASOCIACION ABULENSE SINDROME DE DOWN | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOCIACION ABULENSE DE PERSONAS HIPERACTIVAS | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOCIACION DIABETICOS DE AVILA | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOC. DE ABULENSES AFECTADOS DE ESPONDILITIS (ADAFE) | SUBVENCIONES 2020 | 1.300,00 |
| ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE ABULENSE | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOCIACION FAMILIARES ALZHEIMER | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOCIACION FAMILIARES ENFERMEDADES RARAS (AFERD) | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE AVILA | SUBVENCIONES 2020 | 1.405,17 |
| ALCER | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| APAVI | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOCIACION DE PARALISIS CEREBRAL | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOCIACION AUTISMO DE AVILA | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS | SUBVENCIONES 2020 | 1.181,06 |
| FAEMA SALUD MENTAL AVILA | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| FRATER | SUBVENCIONES 2020 | 1.235,00 |
| FUNDACION ABULENSE PARA EL EMPLEO | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| PRONISA PLENA INCLUSION | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| RESPIRAVILA | SUBVENCIONES 2020 | 1.858,58 |
| ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE AVILA | SUBVENCIONES 2020. PROYECTO COMÚN | 5.000,00 |
| | TOTALES. | 37.999,93 |



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2020/325.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 253.422,40 € según relación anexa (Q/2020/325) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes de dichas SUBVENCIONES DEPORTIVAS.”

| Texto Libre | Nombre Ter. | Importe |
|---|--|-----------|
| EQUIPOS MAXIMA CATEGORIA | CLUB DEPORTIVO AVILA SALA | 4.658,17 |
| EQUIPO MAXIMA CATEGORIA | CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS | 11.372,32 |
| EQUIPO MAXIMA CATEGORIA DEPORTES AUTOCTONOS | POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA | 1.762,88 |
| EQUIPO MAXIMA CATEGORIA | CLUB DEPORTIVO ESPACIO PADEL AVILA | 886,00 |
| EQUIPO MAXIMA CATEGORIA FUTBOL FEMENINO | POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA | 5.342,86 |
| EQUIPO MAXIMA CATEGORIA | CLUB RUGBY AVILA | 2.500,00 |
| EQUIPO MAXIMA CATEGORIA VOLEIBOL FEMENINO | POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA | 4.658,46 |
| SUBVENCION EQUIPO MAXIMA CATEGORIA VOLEIBOL MASCULINO | POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA | 4.166,93 |
| EQUIPO MAXIMA CATEGORIA | CLUB OBILA BASKET | 20.772,00 |
| EQUIPO MAXIMA CATEGORIA | REAL AVILA CLUB DE FUTBOL | 8.880,38 |
| TRANSPORTE COMPETICIONES FEDERADAS | FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE FUTBOL | 20.431,40 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO ESPACIO PADEL AVILA | 443,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | ABULA - GYM | 3.256,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO AVILA RUNNERS | 646,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB AEROMODELISMO HUYHUYHUY | 959,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DE SALVAMENTO CISNE S.O.S | 5.245,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS | 4.613,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | ESCUELA DEPORTIVA LINKO | 3.632,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA FEDERACION DE VOLEIBOL DE CYL | 1.683,00 |



| | | |
|---|--|----------|
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO NOSOLOCUERDA | 3.027,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DE ARQUEROS ABULENSES | 856,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO DE ESGRIMA STA.TERESA. | 5.110,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO MILAGROSA-LAS NIEVES | 1.933,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB NATACION ABULENSE | 5.348,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DE TRIATLON TRIAVILA | 3.822,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO ZONA NORTE | 2.392,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA | 5.509,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB OBILA BASKET | 1.956,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB PUENTE ROMANILLOS | 5.174,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | REAL AVILA CLUB DE FUTBOL | 2.259,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB RUGBY AVILA | 619,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DE TENIS PARAMERA | 2.498,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT | 2.199,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO TENIS AVILA | 3.609,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO AVILA KICKBOXING ACADEMY | 2.895,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | MARTIAL ARTS FIGHEERS | 280,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | PRONISA PLENA INCLUSION | 2.836,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO AVILA SALA | 1.612,00 |
| SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO JACQUELINE MARTIN RUNNIRG | 679,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL REY | 369,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIO STREAM BIKE | 1.083,00 |
| SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | DEPORTE EN VALOR | 1.696,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS JORNADA 3 D LIENZO NORTE | CLUB DE ARQUEROS ABULENSES | 220,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS XIV TROFEO CIUDAD DE AVILA DE TIRO | CLUB DE ARQUEROS ABULENSES | 635,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS III JORNADA LIGA CADETES | CLUB DE ARQUEROS ABULENSES | 134,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CAMPEONATO DE TIRO CON ARCO VETERANOS | CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL REY | 600,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS TIRO CON ARCO LA SANTA | CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DEL REY | 1.262,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MEDIA MARATON | CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT | 4.912,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CROSS SORIANO | CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT | 4.463,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS I CONTROL DE MARCAS | CLUB PUENTE ROMANILLOS | 1.762,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS II CONTROL DE MARCAS | CLUB PUENTE ROMANILLOS | 1.762,00 |



| | | |
|--|--|----------|
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CROSS POPULAR PUENTE | CLUB PUENTE ROMANILLOS | 1.740,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CAMPEONATO PROVINCIAL DE INVIERNO | CLUB PUENTE ROMANILLOS | 1.417,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS ATLETISMO DIVERTIDO EN LA CALLE | CLUB PUENTE ROMANILLOS | 1.012,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CAMPEONATO AUTONOMICO SUB 14 | CLUB PUENTE ROMANILLOS | 2.452,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS MILLA POPULAR URBANA | CLUB PUENTE ROMANILLOS | 3.015,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVASVI CARRERA FAMILIAR | CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS | 3.057,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CARRERA POPULAR DE NAVIDAD | ASOC.VEC.ARTURO DUPERIER | 1.383,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CARRERA POPULAR DE NARRILLOS | ASOC.VECINOS NARRILLOS S.LEONARDO | 1.800,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CROSS DE MONTAÑA | ASOC.CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO | 450,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS CARRERA POPULAR ALDEA DEL REY NIÑO | ASOC.CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO | 800,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS VUELTA CICLISTA A AVILA | CLUB CICLISTA LAS HERVENCIAS | 3.467,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS I PREMIOS STREAM BIKE | CLUB DEPORTIO STREAM BIKE | 1.668,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS XXIV TROFEO CICLISMO ESCUELA | VELO CLUB AVILA | 787,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS IV TROFEO VELOCLUB AVILA | VELO CLUB AVILA | 787,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVASSAN SILVESTRE DE NATACION | CLUB NATACION ABULENSE | 1.001,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS TROFEO XXCI ANIVERSARIO | CLUB DE SALVAMENTO CISNE S.O.S | 3.000,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS INTERNACIONAL AJEDREZ STA. TERSA GARCIA ARES | POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA | 2.325,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS TORNEO AJEDREZ ONLINE | FEDERACION DE AJEDREZ DE CASTILLA Y LEON | 2.475,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVA TORNEO JOVENES MAESTROS REY NIÑO | FEDERACION DE AJEDREZ DE CASTILLA Y LEON | 1.900,00 |
| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS XXVII TROFEO CIUDAD DE AVILA DE FUTBOL | REAL AVILA CLUB DE FUTBOL | 2.290,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS TORNEO NAVIDAD | C.D. ZASPORT EVENTOS | 2.751,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS TORNEO FUTBOL SALA ZASPOR FAEMA | C.D. ZASPORT EVENTOS | 2.235,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS TORNEO DE NAVIDAD | CLUB OBILA BASKET | 637,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS IV OPA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD | CLUB OBILA BASKET | 650,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS 3X3 COLEGIOS DIOCESANOS | CLUB DEPORTIVO COLEGIOS DIOCESANOS | 2.561,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS 3 X 3 OVERCOME | ASOCIACION OVERCOME | 825,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS CAMPEONATO | POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATOLICA | 880,00 |



| | | |
|---|--|--------------------|
| REGIONAL DE CALVA | | |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS KARATE | CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN TORA | 3.625,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS SEVEN | CLUB RUGBY AVILA | 1.400,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS XXVII RALLY CIUDAD DE AVILA | ESCUADERIA MILENIO | 2.500,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS CARRERA POPULAR DEL PAVO | ASOC.VECINOS EL SEMINARIO | 2.437,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS II OPEN AVILA | MARTIAL ARTS FIGHEERS | 3.077,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS IV CARRERA SOLIDARIA | ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER | 2.611,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS OPEN NACIONAL KICK BOXIBG | CLUB DEPORTIVO AVILA KICKBOXING ACADEMY | 3.525,00 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS CAMPEONATO PROVINCIAL DE CALVA | FEDERACION DEPORTES AUTOCTONOS COMUNIDAD CASTILLA Y LEON | 2.704,00 |
| GASTOS CORRIENTES CLUB DEPORTIVOS | CLUB DEPORTIVO VETTONIA HOCKEY | 4.759,00 |
| | TOTALES. | 253.422,40€ |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

4.- URBANISMO, PATROMINIO Y MEDIO AMBIENTE.- Solicitud de subvención al servicio Público de Empleo para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2020.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2020.

El Servicio Público de Empleo por Resolución de 8 de junio de 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el fondo social europeo y dirigidas a entidades locales de castilla y león para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2020.

En base a ello se propone el Proyecto "Servicio de Información y apoyo a las actividades administrativas de Servicios a la Ciudad", cuyo objetivo es apoyar la informatización en la administración local utilizando modelos tecnológicos que mejoren y agilicen las tareas administrativas.

Las **necesidades** que pretenden cubrirse son:

- Agilizar los trámites administrativos del Servicio de Obras, a fin de dar respuesta a las necesidades en el menor tiempo posible.

Servicio de Obras:

- Recepción de llamadas telefónicas y atención al público.
- Actualización de las fichas del mobiliario urbano (bancos, papeleras...).
- Relación con policía local y oficina de atención al ciudadano para el correcto seguimiento de la situación del mobiliario urbano.
- Actualización y mantenimiento de los archivos de datos existentes.
- Realización de bases de datos.



- Actualización digitalizada de la agenda.
- Digitalización de las incidencias para su distribución entre los diferentes oficios.
- Gestión de incidencias para la realización de los informes necesarios.
- Automatización de procesos administrativos.

El **objetivo** del proyecto es:

- Apoyar la informatización de la Administración Local.

Las **acciones** a desarrollar:

- Incorporación al equipo de dos auxiliares administrativos a jornada parcial para la realización del programa.
- Información, orientación y asesoramiento al público.
- Actualización digitalizada de bases de dato y mantenimiento de archivos.
- Actualización digitalizada de las agendas y directorios de contactos.
- Actualización de datos en la página web municipal, www.avila.es.
- Revisión de los expedientes.
- Envío de comunicaciones de actividades organizadas por el ayuntamiento y por los distintos colectivos del municipio.
- Gestión de incidencias para la realización de los informes necesarios.
- Información, orientación y asesoramiento al público.
- Seguimiento de la situación del mobiliario urbano con contacto permanente con policía local, oficina de atención al ciudadano y con el propio servicio de obras.
- Automatización de procesos administrativos.

El presupuesto es:

- Coste Total: **7.878,28€.**
- Aportación Junta de Castilla y León: 5.510,15€.
- Aportación Municipal: 2.368,13 €.

Visto lo anterior, se propone la aprobación del Proyecto señalado y la solicitud al Servicio Público de Empleo de una subvención por importe de 5.510,15 euros destinado a la contratación de dos auxiliares administrativos, a jornada parcial, durante 90 días, acorde a la resolución anteriormente señalada.

Así mismo, en caso de aprobación, para la puesta en marcha de este proyecto se propone la habilitación de una partida presupuestaria con disponibilidad de crédito de 2.368,13 € para la parte de cofinanciación del Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede y en consecuencia:

1º.- Aprobar el proyecto “Servicio de Información y apoyo a las actividades administrativas de Servicios a la Ciudad” con el contenido y orientación reseñado y que consta en el expediente de su razón.

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de una subvención por importe de 5.510,15 euros destinado a la contratación de dos auxiliares administrativos, a jornada parcial, durante 90 días.

3º.- Comprometer la consignación presupuestaria con disponibilidad de crédito previa la tramitación y diligencia de los trámites pertinentes, por importe de 2.368,13 € correspondiente a la aportación municipal.



La señora Vázquez Sánchez manifiesta su satisfacción por el hecho de que se haya promovido esta solicitud por la cual se interesó su grupo municipal y pregunta si la subvención solicitada se corresponde con un máximo permitido por la normativa reguladora.

El señor Alcalde responde que así ha sido en la medida en que la alternativa era o contratar un auxiliar a tiempo completo o dos a tiempo parcial siendo esta la opción que sea considerado.

La señora Vázquez Sánchez pregunta seguidamente qué criterios se han tenido en cuenta para adscribir este personal al servicio de obras.

El señor Alcalde reconoce que son muchas las necesidades de personal pero que considerando todos las peticiones se ha estimado que era prioritario vincularlo al servicio de obras.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dación de cuenta de la Resolución de aprobación de la operación EDUSI L 5.1 "Mejora de la eficiencia energética en campos de fútbol municipales de Ávila", cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila e informe técnico de consignación presupuestaria.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del Decreto de la Alcaldía nº 3646/2020, de 7 de julio de 2020, con el siguiente tenor:

"DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L5.1 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA", COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA

Presentada la Expresión de Interés con fecha 3 de julio de 2020 y asignación a la **Operación EDUSI L5.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA"**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 7 de julio de 2020 en el que se detalla la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 así como los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones de la solicitud de financiación presentada, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Operación EDUSI L5.1 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA", para ser financiada por la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 200.000,00 euros, con una aportación municipal de 100.000,00 euros.

SEGUNDO.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de crédito suficiente correspondiente a las anualidades detalladas en la senda financiera de la operación propuesta y que asciende a un total de 200.000,00 con una distribución cofinanciada por el FEDER del 50%.



| SENDA FINANCIERA | IMPORTE COFINANCIADO | | IMPORTE TOTAL |
|------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| | FEDER 50% | AYTO. ÁVILA 50% | |
| 2020 | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 100.000,00 € |
| 2021 | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 100.000,00 € |
| 2022 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| 2023 | 00,00 € | 00,00 € | 00,00 € |
| TOTAL | 100.000,00 € | 100.000,00 € | 200.000,00 € |

TERCERO.- Con el fin de completar la documentación requerida al efecto, trasladar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) y que deberá ser firmado y devuelto a la Unidad de Gestión DUSI para iniciar las actuaciones propuestas.

CUARTO.- Comunicar a la Unidad Ejecutora y Responsable de la Operación que, previamente a la aprobación de cada contrato vinculado a esta operación, deberá solicitar a la Unidad de Gestión DUSI el correspondiente Informe Técnico de Consignación Presupuestaria, y que deberá adjuntarse a la propuesta de aprobación de cada uno de los contratos que afecten a esta operación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

Igualmente, fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local también enterada, del Informe Técnico de Consignación Presupuestaria sobre la adecuación del procedimiento seguido por el Organismo Intermedio Liger “Ayuntamiento de Ávila” para la selección de la operación EDUSI L. 5.1 “Mejora de la eficiencia energética en campos de fútbol municipales de Ávila”, cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, con el siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR EL ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO “AYUNTAMIENTO DE ÁVILA” PARA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN EDUSI L5.1 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020

Presentada la Expresión de Interés con fecha 3 de julio de 2020 y asignación a la **Operación EDUSI L5.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA”**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elabora el presente informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente con fecha 19 de mayo de 2020 por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Técnico de la Unidad de Gestión DUSI, **INFORMA QUE,**

La consignación presupuestaria a la que atiende la operación solicitada se enmarca en la Estrategia de Desarrollo Urbanos Sostenible e Integrado de Ávila, cofinanciada en un 50% por el FEDER en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

La Operación **EDUSI L5.1 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA”** con un importe total de 200.000,00 euros se enmarca en la Línea de Actuación “L5 Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos” de la Edusi de Ávila, con un importe total de 200.000,00 euros, incluida en el Objetivo Específico 4.5.3. “Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en áreas urbanas”.



| CONTRATO | IMPORTE | LÍNEA DE ACTUACIÓN (OPERACIÓN) | IMPORTE TOTAL VINCULADO A LA LÍNEA DE ACTUACIÓN |
|---|------------------|--|---|
| Cambio de luminarias campo de fútbol Edusi L5 | 100.000,00 euros | EDUSI L5.1 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA | 800.000,00 euros |

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN VINCULADAS | IMPORTE ACUMULADO EN LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN VINCULADAS | IMPORTE TOTAL VINCULADO A LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN |
|--|---|---|
| L5 Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos | 00,00 euros | 800.000,00 euros |

| PROYECTO | NOMBRE | SENDA FINANCIERA | CONSIGNACIÓN AYUNTAMIENTO | CONSIGNACIÓN FEDER EDUSI |
|-----------------|--|------------------|---------------------------|--------------------------|
| 2020 02 EDUSI 4 | CAMBIO LUMINARIAS CAMPO DE FÚTBOL EDUSI L5 | 2018 | | |
| | | 2019 | | |
| | | 2020 | 50.000,00 euros | 50.000,00 euros |
| | | 2021 | 50.000,00 euros | 50.000,00 euros |
| | | 2022 | | |
| | | 2023 | | |

Esta Operación ha sido seleccionada conforme con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, de acuerdo con los artículos 123.6 y 124 del Reglamento 1303/2013 y el apartado 11.2 de la Ordena HAP 2427/2015, de 13 de noviembre, en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER por las entidades locales beneficiarias de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible de Integrado y suscrito por el Ayuntamiento de Ávila con fecha 17 de enero de 2019.

La presente Operación propuesta, que se enmarca dentro la Línea de Actuación L5 de la Estrategia DUSI de Ávila, posibilita su implementación mediante contratación pública. La adecuación a estos procedimientos no exime de las revisiones que pueda llevar a cabo el Organismo Intermedio de Gestión y/o de las subsanaciones que, en su caso puedan darse, con lo que respecta a la documentación remitida por la Unidad de Gestión DUSI a través del sistema GALATEA.

Visto todo lo anterior, la consignación presupuestaria del contrato "Cambio de luminarias campo de fútbol Edusi L5" con un importe total de 100.000,00 euros, cumplen con suficientes garantías para enmarcar este dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila, cofinanciada en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Es cuanto informa el Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila y que suscribe a los efectos oportunos, en Ávila a 7 de julio de 2020"

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de junio de 2020 por el que se disponía:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.



- Requerir expresamente a la entidad GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Ello con fundamento en el del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 23 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, responsable del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación la proposición presentada por el único licitador que han concurrido, y que es del siguiente tenor:

“Don José Manuel Izquierdo Martín, responsable del Servicio de Informática y NNTT y actuando como facultativo redactor de la parte técnica del concurso “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA**” a la vista de la propuesta técnica presentada por “Gestión Territorial Tributaria (GTT)”

INFORMA

Que se cumplen las condiciones exigidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas en los siguientes términos:

- Bajo el concepto de mantenimiento se engloban por parte de la empresa todas las actividades descritas a fin de garantizar que el Sistema de Información tributaria se mantiene siempre en vanguardia, desde los puntos de vista funcional y tecnológico.

- En función del tipo de actuaciones que se llevan a cabo, engloban el mantenimiento en las siguientes tipologías:

Mantenimiento correctivo

Relativo a las incidencias y/o defectos de funcionamiento que pudieran detectarse. Cuando los mismos son de carácter crítico, afectando a la operatividad del Sistema, el tiempo de respuesta es inmediato.

El mantenimiento correctivo incluye también la reparación de los daños que se hubieran producido en los datos como consecuencia de un funcionamiento erróneo del Sistema.

Mantenimiento evolutivo

Incluyen en este apartado las mejoras a procesos existentes, así como las nuevas funcionalidades que pudieran incluirse en el sistema.

Adicionalmente a las mejoras que son identificadas por sus propios expertos, con una visión global, también son objeto de análisis las que proponen el resto de clientes de la empresa, beneficiándonos por tanto de la evolución en común.

Mantenimiento preventivo

En determinadas ocasiones, pueden producirse problemas de funcionamiento como consecuencia de la actualización o nuevas versiones de productos o herramientas que el sistema necesita para su funcionamiento (base de datos, servidor de aplicaciones web, etc.).

La empresa actúa en estos casos de manera proactiva anticipándose a las incidencias que pudieran producirse.

Modificaciones de carácter legal (adaptativo).

Cualesquiera cambios que deban producirse en el Sistema como consecuencia de modificaciones normativas, son incorporados para su puesta en funcionamiento coincidiendo con la fecha de entrada en vigor, una vez que han sido convenientemente probados.

Generalmente, los cambios se ponen a disposición en el Sistema previamente a su entrada en vigor para su conocimiento por parte de los usuarios.

Al respecto de los capítulos anteriores se describe la metodología que se llevará a cabo –página 6 de la oferta- apoyada en distintos entornos de desarrollo, pruebas, preproducción y producción.

Es relevante el uso de la metodología Scrum (marco de trabajo colaborativo para desarrollo ágil de software) y kanban (sistema visual de tableros/fichas –tipo trello-).

Se aportan por otro lado los certificados ISO de calidad habituales, que como es conocido acreditan de manera independiente el cumplimiento de los parámetros anteriormente descritos, en particular los siguientes:

- 1.- Auditoría - Carta cumplimiento con el Esquema Nacional de Interoperabilidad –ENI-
- 2.- Auditoría - Certificado de cumplimiento del Esquema Nacional Seguridad –ENS-



3.- Auditoría - Carta de adecuación del SIT al RGPD y a la LOPDGDD

4.- Certificado de Propiedad Intelectual de la aplicación y de ser únicos poseedores del código fuente

Al margen de los soportes exigidos se aporta el soporte a la gestión y explotación, documentado en las páginas 17 y 19, así como una herramienta para el reporte y gestión de incidencias JIRA que se viene utilizando en la actualidad.

Finalmente, en cuanto al soporte SGBDD Oracle se limitan a ofrecer 20 horas/año acumulables.

Por todo lo anterior y salvo opinión mejor fundada procede por tanto la aceptación de la propuesta presentada”

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad la admisión de la oferta presentada por la entidad reseñada, al considerarla ajustada a las prescripciones y objeto del contrato.

Tras de lo cual se procedió a la apertura del archivo que contiene el sobre “A” (proposición económica), con el siguiente resultado:

| Entidad | Importe | IVA | Total |
|--------------------------------------|------------|-----------|------------|
| GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. | 325.121,21 | 68.275,45 | 393.396,66 |

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de la proposición presentada, aplicando el criterio contenido en el Anexo III del pliego que rige la licitación, arrojando el siguiente resultado:

| Entidad | Oferta Económica/puntos | Total |
|--------------------------------------|-------------------------|-------|
| GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. | 0,00 | 0,00 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la entidad **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.**, en el precio de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON VEINTIUNO (325.121,21 €)**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (68.275,45 €), lo que arroja un total de **393.396,66 €**.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila a la entidad GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., en el precio de 325.121,21 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (68.275,45 €), lo que arroja un total de 393.396,66 €

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor 03039310022706 con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde



que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

B) Adjudicación de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2020 y 2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el proyecto, pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2020 y 2021), con un presupuesto referencial o estimatorio que asciende a un total de 826.446,28 € más el 21 % de I.V.A., lo que representa una cantidad de 173.553,72 € arrojando, por tanto, un total de 1.000.000 € durante el año 2020 y un total de 413.223,14€ más el 21% de IVA., lo que representa una cantidad de 86.776,86 € arrojando, por tanto, un total de 500.000 € durante el año 2021. Considerando que se estima una duración de contrato de los dos años, arrojaría un valor de contrato total de 1.239.669,42€ más el 21% de I.V.A., lo que representa una cantidad de 260.330,58€ arrojando un total de 1.500.000,00 €, siendo este el presupuesto máximo).

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 29 de junio de 2020 con el siguiente contenido en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Alberto Pato Martín, Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con la documentación presentada por la entidad requerida para justificar su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, atendiendo de esta forma al requerimiento efectuado conforme al acuerdo de esta Mesa en sesión de 15 de junio pasado, y que es del siguiente tenor:

“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 22/2020

INTERESADO: MESA DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO: INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDADES 2020 Y 2021)

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del presente, aprobó, entre otros, el expediente de licitación referido, en la parte superior.

El plazo de presentación de ofertas concluyó el día 27 de mayo de 2020

La mesa de contratación el día 11 de junio del presente, se reúne dando cuenta de las veinticinco ofertas presentadas.

Conforme al acta de la mesa de contratación del día 15 de junio, en el cual se indica que la oferta presentada por la empresa ECOASFALT S.A. se encuentra en presunción de anormalidad; requiriendo a la empresa para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Singularmente deberá acreditar los siguientes extremos:



- Desglose de las unidades de los cuadros descompuestos de las obras y unitarios recogiendo el rendimiento del pliego de prescripciones técnicas, justificación del coste de personal según convenio.
- Información de las consideraciones y/o condicionantes ajenos a las obras que pueden influir en la oferta presentada.
- Indicación del porcentaje de subcontratación, nombre de las mismas, % del presupuesto que ejecutarán y compromisos firmados y sellados por las mismas.
- Cartas de proveedores firmadas y selladas con los costes de los materiales que ejecutarán.
- Documento acreditativo de titularidad del adjudicatario, de la planta de aglomerado asfáltico que suministrará el material a la obra ó compromiso suscrito entre el adjudicatario y el titular de la planta de aglomerado asfáltico que suministrará el material a la obra
- Justificación de los costes de redacción de los documentos técnicos.
- Estudio detallado de los costes del Plan de mantenimiento durante el plazo de garantía.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

La empresa indicada presenta la relación de las unidades de obra recogiendo descomposición de las mismas, que indica que efectuará directamente, así como precio de las unidades que subcontratará.

Ecoasfalt S.A. realizará principalmente las unidades de obra referidas a fresado de firmes, Suelo cemento y capítulo completo de firmes. El resto de unidades serán efectuadas por otras empresas como CYC Vías S.L. y TEVACAL S.L. aportando carta de compromiso. Además de recoger en el documento cartas de compromiso de colaboración con CANTERAS CUADRADO S.L., compromiso de suministro de REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A. y oferta de SAMOP FRESADO.

El estudio de costes según la empresa se realiza en base a:

“Ecoasfalt S.A. dispone de una planta de aglomerado asfáltico situada en Tornadizos de Ávila, que se encuentra totalmente amortizada, así como de los equipos de extensión de las mezclas y ejecución de riegos, que igualmente se encuentran totalmente amortizados, y cuyos costes se limitan al consumo de combustible, al gasto asociado a los consumos secundarios y averías, y a los operarios, que en todo momento se encuentran contratados respetando el Convenio de la Construcción vigente para los años 2020 y 2021 en la provincia de Ávila.”

Dispone de contratos marcos con Repsol, como suministrador de Betunes y con Canteras Cuadrado, como suministrador de áridos.

Son fabricantes de emulsiones asfálticas, disponiendo de planta en propiedad en el municipio de Arévalo, por lo que sus precios no pueden ser más competitivos.

Aporta los costes del Convenio colectivo de trabajo para la construcción y obras públicas de Avila y su provincia, para considerar la repercusión del coste de los trabajadores, además de mantener los gastos generales en un 13 % y el beneficio industrial en un 6 %.

Dentro de los gastos referentes al 13 %, lo distribuyen en:

7 % Costes indirectos de jefatura de obra, encargado e instalaciones aux. de obra

Asumiendo los costes de redacción de proyectos aquí, pues según ellos quedan incluidos dentro de los costes de jefatura de obra, ya que será el mismo técnico el que redacte los proyectos.

1 % Costes indirectos de seguros y garantías.

3 % Tasas de la Central a la obra.

2 % Gastos del Plan de Mantenimiento. Incluye los costes de las posibles reparaciones.

Aportan descripción de maquinaria de la que disponen, plan de mantenimiento, así como documentos donde se indica la adquisición de diferentes equipos como Planta de asfalto, barredoras, extendedoras de asfalto, compactadores, etc

El control de calidad lo disponen de forma lineal sobre cada una de las unidades de obra, aplicando un 4 %

Vista la documentación aportada se justifica la oferta presentada por la empresa ECOASFALT S.A.”

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y las argumentaciones expuestas en el informe transcrito, la Mesa acuerda por unanimidad elevar propuesta de aceptación de la documentación proporcionada como justificación de la oferta presentada por la entidad ECOASFALT S.A., y por tanto proceder a su admisión por los motivos que en el informe se señalan.



A continuación, por doña Ana Isabel Herrero Martín, Ingeniero T. de Obras Públicas municipal, se da cuenta de la propuesta de baremación de las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios contenidos en el Anexo II del pliego que la rige, que es del siguiente tenor:

INTERESADO: MESA DE CONTRATACIÓN.
ASUNTO: INFORME DE BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.
LICITACIÓN: CONTRATO DE OBRAS INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS, ANUALIDADES 2020 Y 2021 (expte. 22/2020),

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- I. La mesa de contratación el día 11 de junio del presente, se reúne dando cuenta de las veinticinco ofertas presentadas. Conforme al acta de la mesa de contratación del día 15 de junio, en el cual se indica que la oferta presentada por la empresa ECOASFALT S.A. se encuentra en presunción de anormalidad se requiere a la empresa, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta.
- II. Una vez realizado el estudio de la justificación presentada, se propone a la Mesa de Contratación aceptar la misma, no excluyendo por tanto a la empresa ECOASFALT S.A. del procedimiento de licitación, por lo que se realiza la valoración todas las ofertas, de acuerdo con los criterios de baremación que se incluían en el pliego y que son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA, HASTA 15 PUNTOS (ponderación 100%).

A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta **10 puntos, subponderación **66.66%**.**

Los licitadores ofertarán el porcentaje de baja económica que se aplicará de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en este pliego, referenciado al PEM, sin Gastos Generales, Beneficio Industrial ni IVA, que serán posteriormente repercutidos.

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja ofertado por cada una de las ofertas con respecto a los precios unitarios, descompuesto y auxiliares, este % será común a todos los valores reseñados, reflejados en la licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = P_{\max} \times (\%B_{\text{of}} / \%B_{\text{max}})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%B_{of} = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

A.2.- CONTROL DE CALIDAD, Hasta **3 puntos, subponderación **20 %****

Las empresas ofertarán el porcentaje del presupuesto destinado a control de calidad que se comprometen a realizar a mayores por encima del 1% (referenciado al presupuesto por contrata IVA incluido) obligatorio de la obra y hasta un máximo adicional de un 3% (referenciado al presupuesto por contrata IVA incluido) sobre este (es decir, pudiendo alcanzar el total de un 4%), sin coste añadido para la administración. Como presupuesto de ejecución por contrata se considerará el presupuesto del proyecto anual (IVA incluido, una vez deducida la baja)



Parte de este presupuesto se podrá destinar al conocimiento de las afecciones para la realización del inventario anual.

El 1% se podrá destinar a asistencia técnica en la ejecución de obra por técnico externo competente en la materia, si así lo considera el Director de Obra, debiendo realizar toma de datos, informes sobre el estado y calidad de la ejecución de la obra y proponer las medidas y soluciones es que a su juicio con la debida justificación deban tomarse para alcanzar un optimo resultado de las obras. En este caso se valorará con el 1% del presupuesto, la asistencia técnica de la obra completa incluida en un proyecto.

Los ensayos de control de calidad deberán realizarse obligatoriamente por un OCA y la asistencia técnica por un técnico competente (Ingeniero de Caminos, C. y P., Ingeniero Téc. de O. Públicas o titulado de Grado en Ingeniería Civil), debiendo justificarse con la presentación de las correspondientes facturas y certificados.

Se valorará este apartado del siguiente modo:

- Al licitador que oferte el mayor porcentaje de control de calidad del presupuesto de la obra por encima del 1% obligatorio - 3 puntos.
- Al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente, obteniendo 0 puntos la empresa que no oferte aumento del presupuesto destinado a control de calidad.

A.3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta **2 puntos, subponderación 13.33%.**

La empresa adjudicataria deberá ofertar un incremento, expresado en años, del aumento del plazo de garantía de la obra ejecutada, y por encima de los 2 años, estipulados como mínimo en el presente pliego, **con un máximo de 3 años a mayores de lo obligatorio reflejado en el pliego, debiendo ofertar años completos** (2 años obligatorios, total 5 años).

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que, cumpliendo lo establecido en el presente pliego y en el pliego técnico, resulte con un mayor plazo de garantía, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda aplicando la siguiente fórmula:

$$P = ((PG_i - 2) * P_{max}) / (PG_m - 2)$$

Siendo:

P = Valoración en puntos de la oferta que se evalúa.

P_{max}= Puntuación máxima: 2 puntos

PG_i = Plazo de garantía total ofertado.

PG_m = Plazo de garantía máximo ofertado total.

2. CUADRO RESUMEN DE BAREMACIÓN DE OFERTAS:



| Entidad | A.1 Baja económica (% baja) | PUNTUACIÓN | A.2 Aumento control de calidad en % | PUNTUACIÓN | Ampliación plazo garantía en años | PUNTUACIÓN | PUNTUACION TOTAL |
|--|-----------------------------|------------|-------------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|------------------|
| ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. | 22,90 | 6.02 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.02 |
| ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. | 27,10 | 7.12 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 12.12 |
| ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. | 22,30 | 5.86 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 10.86 |
| ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. | 15,63 | 4.11 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 9.11 |
| BECSA, S.A. | 23,75 | 6.24 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.24 |
| CANTERAS CUADRADO, S.L. | 23,95 | 6.29 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.29 |
| CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U. | 18,50 | 4.86 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 9.86 |
| CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L. | 22,13 | 5.82 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 10.82 |
| CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. | 25,71 | 6.76 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.76 |
| CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. | 21,05 | 5.53 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 10.53 |
| CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. | 15,20 | 3.99 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 8.99 |
| CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. | 22,15 | 5.82 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 10.82 |
| DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. | 23,32 | 6.13 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.13 |
| ECOASFALT, S.A. | 38,05 | 10.00 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 15.00 |
| EXFAMEX, S.L. | 24,18 | 6.35 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.35 |
| FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. | 24,63 | 6.47 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.47 |
| HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. | 13,60 | 3.57 | 1,5 | 1,5 | 3 | 2.00 | 7.07 |
| MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L. | 25,28 | 6.64 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.64 |
| ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L. | 28,60 | 7.52 | No presenta | 0 | No presenta | 0.00 | 7.52 |
| PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | 29,12 | 7.65 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 12.65 |
| SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, S.L.U. | 26,23 | 6.89 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.89 |
| TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. | 32,13 | 8.44 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 13.44 |
| UTE ELSAMEX, S.A. – GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L.U. | 24,75 | 6.50 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 11.50 |
| UTE MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.-EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L. | 9,08 | 2.39 | 2 | 2 | 3 | 2.00 | 6.39 |
| VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. | 19,34 | 5.08 | 3 | 3 | 3 | 2.00 | 10.08 |

3. CONCLUSIONES:

A la vista de las puntuaciones, salvo error u omisión no intencionados, el licitador que obtiene la mayor puntuación es ECOASFALT S.A.”

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación de las ofertas presentadas a la licitación, con igual sentido que el informe antes transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo II del pliego, arrojando el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se indica:

| Entidad | Oferta Económica | Control de calidad | Pzo. de garantía | TOTAL |
|--|------------------|--------------------|------------------|-------|
| ECOASFALT S.A. | 10,00 | 3,00 | 2,00 | 15,00 |
| TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. | 8,44 | 3,00 | 2,00 | 13,44 |
| PADECASA | 7,65 | 3,00 | 2,00 | 12,65 |
| ALVARGONZALEZ CONTRATOS | 7,12 | 3,00 | 2,00 | 12,12 |
| SEBASTIAN SEVILLA NEVADO S.L. | 6,89 | 3,00 | 2,00 | 11,89 |
| SEVILLA NEVADO S.A. | 6,76 | 3,00 | 2,00 | 11,76 |
| MATIAS ARROM BIBILNOMI S.L. | 6,64 | 3,00 | 2,00 | 11,64 |
| UTE ELSAMEX GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING | 6,50 | 3,00 | 2,00 | 11,50 |
| FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L. | 6,47 | 3,00 | 2,00 | 11,47 |
| EXFAMEX S.L. | 6,35 | 3,00 | 2,00 | 11,35 |
| CANTERAS CUADRADO S.L. | 6,29 | 3,00 | 2,00 | 11,29 |
| BECSA | 6,24 | 3,00 | 2,00 | 11,24 |
| DURANTIA INFRAESTRUCTURAS S.A. | 6,13 | 3,00 | 2,00 | 11,13 |
| ACSA | 6,02 | 3,00 | 2,00 | 11,02 |
| ASFALTOS VICALVARO S.A. | 5,86 | 3,00 | 2,00 | 10,86 |
| CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES | 5,82 | 3,00 | 2,00 | 10,82 |
| CONSTRUCCIONES HERMATINSA | 5,82 | 3,00 | 2,00 | 10,82 |
| CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE | 5,53 | 3,00 | 2,00 | 10,53 |
| VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. | 5,08 | 3,00 | 2,00 | 10,08 |



| | | | | |
|--|------|------|------|------|
| CONSERVACIÓN DE VIALES S.A. | 4,86 | 3,00 | 2,00 | 9,86 |
| ASFALPASA | 4,11 | 3,00 | 2,00 | 9,11 |
| CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO | 3,99 | 3,00 | 2,00 | 8,99 |
| ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L. | 7,52 | 0,00 | 0,00 | 7,52 |
| HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. | 3,57 | 1,50 | 2,00 | 7,07 |
| UTE EXPLOTACIONES LA MURALLA - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. | 2,39 | 2,00 | 2,00 | 6,39 |

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **ECOASFALT S.A.**, en el **porcentaje único de baja del 38,05 %** ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 18ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Del mismo modo, se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad ECOASFALT S.A. ECOASFALT S.A. para que presentara la documentación necesaria a los efectos interesados.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2020 y 2021) a la entidad ECOASFALT S.A., en el **porcentaje único de baja del 38,05 %** ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 15320 61005 con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

.- De conformidad con el art. 149.7 de la LCSP que señala que "Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.", se acuerdan las siguientes medidas de seguimiento a mayores de las estipuladas en la normativa y leyes que le sean de aplicación en función de la materia que corresponda u obligaciones correspondientes al responsable del contrato (visitas de obra para seguimiento y coordinación):

- Análisis pormenorizado del programa de trabajo incorporado al proyecto y planificación semanal singularizada de los mismos.

- Seguimiento e inspección puntual de las diversas vías públicas y espacios de actuación
- Supervisión del control de calidad de las partidas ejecutadas, conforme a su oferta.

La señora Vázquez Sánchez desea dejar constancia de la petición reiterada que viene haciendo desde que se inició la legislatura de la incorporación de los grupos municipales a la mesa de contratación con objeto de poder conocer con más detalle y profundidad los expedientes.

Y añade que dado que en el presente caso se produce la adjudicación a favor de una empresa que inicialmente incurrió en una baja desproporcionada aun cuando se ha informado favorablemente por los técnicos, resulta absolutamente imprescindible que se haga un especial esfuerzo de seguimiento y supervisión del estricto cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

El señor Alcalde manifiesta que así se hará para garantizar la debida calidad de los trabajos y la eficiente utilización de los recursos públicos

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de julio del corriente, el 90,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 94,40%, las de Serones el 87,70% y la de Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que en noviembre del pasado año, en sesión de este órgano de gobierno se aprobaba una relación, la Q/2020/348 por importe de 45.379 € referida la autorización del gasto de las subvenciones a los consejos municipales de barrio y al consejo municipal de mayores.

Indica que se le ha trasladado desde la asociación de vecinos de Narrillos de San Leonardo que al día de la fecha no han recibido cuantía ninguno y que le consta que el resto de beneficiarios tampoco por lo que pregunta a qué se debe esta situación.

El señor Alcalde compromete recabar la información oportuna para dar la pertinente respuesta.

.- Pregunta en qué situación se encuentra el borrador de presupuestos y de las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio respecto lo cual recientemente se manifestó por el equipo de gobierno del estado trabajando en ello.

El señor Alcalde confirma este extremo y señala que en el momento en que estén ultimados esos borradores se someterán a consideración de los distintos grupos municipales.

.- Refiere que ha solicitado por registro la remisión de un informe sobre los trabajos encomendados al arquitecto que desempeña de manera permanente su puesto mediante sistema de teletrabajo y respecto a lo cual aún no existe respuesta.

El señor Alcalde remite a la próxima Comisión informativa de urbanismo para dar la pertinente respuesta.

.- Indica que recientemente se ha constituido una comisión de trabajo o se ha celebrado una reunión relativa al plan territorial de fomento en la cual el Alcalde anunció la puesta a disposición del mismo que 1 millón de euros por parte del ayuntamiento.



Pregunta si la Junta de Castilla y León también en esa reunión avanzó qué cantidad iba a comprometer o a consignar a los mismos efectos y también la Diputación Provincial toda vez que le concierne por la incorporación este plan del polígono industrial de La Colilla.

El señor Alcalde responde que en el seno de esa reunión se manifestó la voluntad firme de todas las administraciones concernidas de realizar las aportaciones necesarias y efectivamente el ayuntamiento comprometió la aportación de 1 millón de euros vinculados al centro de transferencia de conocimiento.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si esta financiación será para los presupuestos del año 2021.

El señor Alcalde responde que no puede asegurar con certeza este extremo toda vez que es necesario el correspondiente acuerdo y planificación de inversiones con el conjunto de todas las partes concernidas.

.- Recuerda que recientemente se otorgó autorización para la localización de un quiosco en el jardín del Barrio de la Universidad (Los patos) y que se instalado en su entorno una serie de mesas y sillas que a su juicio quebranta la naturaleza del espíritu o sentido esta licencia al incorporar una terraza por lo que ruega que se supervise por los servicios técnicos el ajuste de su instalación respecto a la licencia otorgada.

El señor Alcalde compromete que se harán las comprobaciones pertinentes.

.- Comenta que algunos usuarios o ciudadanos se han quejado de las dificultades para la reserva online de cita previa para acudir a la piscina de la ciudad deportiva.

El señor Alcalde indica que no tiene constancia de estos problemas pero que no obstante se preocupará de averiguar lo que pudiera haber sucedido.

.- Relata que en su momento el grupo municipal socialista puso de manifiesto su queja por el hecho de que se produjera la adquisición de determinados materiales o suministros a través de plataformas online habiéndose respondido por parte del equipo de gobierno que existen informes justificativos de este sistema por lo que solicita que se le de traslado de los mismos.

El señor Alcalde señala que en la próxima comisión informativa se dará cuenta este asunto y se dará traslado de los informes pertinentes.

.- Insiste en la necesidad, como ya hizo en la pasada sesión de la Junta de Gobierno, de que se supervise y corrija el sistema de riego en determinados espacios porque provoca una pérdida de agua citando por ejemplo los entornos del centro medioambiental de San Nicolás o las rotondas ajardinadas desde la carretera de Piedrahita hacia la Avenida de la juventud.

El señor Alcalde responde que el servicio de jardines está al tanto de esta cuestión y que entiende que es más operativo que estas cuestiones puntuales se trasladen al delegado de obras con el de que se proceda su atención inmediata.

.- Solicita información sobre el resultado de la consulta pública que se hizo en su momento respecto al borrador de ordenanza reguladora del uso del agua.

El señor Alcalde remite a la próxima Comisión informativa.

Solicita información sobre a quién corresponde el abono del coste de iluminación de la muralla, esto es, sino es el ayuntamiento o la empresa concesionaria y en este último supuesto debiera tenerse en consideración que como consecuencia del apagado de esta iluminación durante la pandemia se habrá



producido un ahorro por lo que resultaría pertinente que se tuviera cuenta a la hora de justificar la facturación y que este extremo se cuantifique.

El señor Alcalde remite a la próxima comisión informativa urbanismo para que por parte del ingeniero se informe lo pertinente.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Ruega que se agilice lo más posible la convocatoria de ayudas para el texto con el fin de que resulte plenamente útil su virtualidad de cara al próximo curso.

.- Ruega que se atienda la petición de ASPACE de colocación de más contenedores dado que comparte los mismos con las cocinas del Instituto López Aranguren y que resulta necesario su implementación.

.- Indica que existen quejas sobre el volumen de las señales acústicas del semáforo situado en la plaza del Mercado Grande por lo que ruega que se revise esta situación para garantizar el debido equilibrio entre la necesaria seguridad y el descanso de los vecinos.

.- Pregunta en qué situación se encuentra la elaboración del plan municipal de epidemias como consecuencia de la aprobación de la moción el pasado pleno.

El señor Alcalde responde que se está trabajando en ello.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría recuerda que entre los extremos de esa moción se hablaba de la disposición de un almacén municipal de material sanitario por lo que ruega que se agilice este extremo para que pueda estar operativo para el mes de septiembre.

.- Pregunta cuando está previsto que se reanude la mesa de turismo interrumpida el 29 de mayo por razones técnicas.

La señora Prieto Hernández responde que se está intentando prever una fecha en el presente mes.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que se tenga en consideración que es la continuación de una sesión interrumpida y no una nueva convocatoria.

.- Recuerda que se adoptó el compromiso de impulso y dinamización del Ávila Film Office preguntando si se ha hecho alguna gestión al respecto desde el área de turismo.

La señora Prieto Hernández responde que se han mantenido diversas reuniones técnicas trabajo y que hay una asamblea en ciernes como consecuencia de la reactivación del rodaje de películas y spots publicitarios por lo que tiene la esperanza o expectativa de que pueda también acogerse alguno de estos extremos en la ciudad de Ávila.

.- Indica que ha tenido conocimiento reciente decreto de alcaldía por la cual se autoriza la ampliación del contrato de limpieza de dependencias municipales vinculada a la piscina municipal y a la cubierta multiusos, preguntando si se tiene previsto realizar esta implementación con motivo del inicio del curso escolar y si se ha previsto poner a disposición de los centros escolares hidrogales.

El señor Alcalde responde que se ha producido un mantenimiento, limpieza y desinfección de los colegios durante la pandemia a satisfacción de todas las partes y que efectivamente se está trabajando de cada nuevo curso habiéndose solicitado financiación a la Junta de Castilla y León por el esfuerzo económico que supone la implementación de estas medidas.



.- Refiere que existen diferentes peticiones por distintos clubs deportivos para que se puedan disponer ayudas adicionales y preguntando si se están estudiando.

El señor Alcalde indica que efectivamente se está estudiando dentro de las posibilidades presupuestarias que tiene el ayuntamiento teniendo en consideración la escasez de recursos a tal efecto.

.- Comenta que ha tenido constancia de una queja de la Unión de Toreros en relación con el contrato para la inminente celebración de un espectáculo taurino y donde ponen en cuestión a la empresa adjudicataria por lo que pregunta si se han supervisado los contratos con los matadores o se ha tenido en consideración esta situación.

El señor Alcalde manifiesta que ha habido un procedimiento de licitación y una adjudicación a la empresa que realizó la oferta más pertinente y que si alguna cuestión es denunciante deberá procederse en tal sentido.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría matiza que no se trata tanto de una cuestión de denuncia como de supervisión del cumplimiento de los términos del contrato y de la oferta.

El señor Alcalde responde que nadie se ha dirigido este ayuntamiento planteando problemas con esta adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 9 de julio de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 9 de julio de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera